



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín Y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 24 de abril de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 24 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° sobre Atribuciones del Concejo Municipal establece que, corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) 11) Es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2024-MPH/BCA, de fecha 24 de abril de 2024, en la estación pedidos, el señor Hernán Vásquez Saavedra, Alcalde Provincial, manifiesta recibió la invitación de parte de la Gerencia Sub Regional de Chota para participar de manera conjunta de la reunión que se llevará a cabo en la ciudad de Lima con el Ministerio de Energía y Minas, para seguir coordinando con relación al proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante unidades básicas de saneamiento en las localidades de Auque El Mirador, Machaypungo Bajo, Machaypungo Alto, San Antonio Alto, Frutillopampa Sector II, III, IV y V distrito de Bambamarca, Pampa La Laguna y Samana, distrito de Chota en las provincias de Chota y Hualgayoc del departamento de Cajamarca", por lo que luego de ser sometido al debate correspondiente por parte del Concejo Municipal, se aprobó por unanimidad la autorización para el viaje del Alcalde Provincial en comisión de servicios a la ciudad de Lima del 29 de abril al 02 de mayo de 2024;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Hernán Vásquez Saavedra, a la ciudad de Lima, desde el **29 de abril al 02 de mayo del 2024**, para participar de la reunión programada con el Ministerio de Energía y Minas, para tratar temas relacionados al proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante unidades básicas de saneamiento en las localidades de Auque El Mirador, Machaypungo Bajo, Machaypungo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Alto, San Antonio Alto, Frutillopampa Sector II, III, IV y V distrito de Bambamarca, Pampa La Laguna y Samana, distrito de Chota en las provincias de Chota y Hualgayoc del departamento de Cajamarca".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

